



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 82/18

POR LA CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR_Nº 191/16.

Asunción, 14 de junio de 2018

VISTO: La Resolución Nº 190/16, "Por la cual se Adopta Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que, por resolución Nº 425/08 del 09 de mayo del 2008 de la Contraloría General de la República establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno en las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República,

Que, se hace necesario organizar el Comité de Control Interno a fin dar continuidad al proceso iniciado en el marco del MECIP, ajustándose a los estándares y políticas de implementación,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Art. 1º. Organizar el Comité Control Interno para la implementación del MECIP, el cual quedará conformado por los titulares de las siguientes dependencias:

Dirección General de la Vicepresidencia de la República
Dirección General de Secretaría General
Dirección General de Administración y Finanzas
Auditoría Interna
Asesoría Jurídica

Art. 2º. El Comité de Control Interno para la implementación del MECIP tendrá como funciones:

- Impartir instrucciones al Equipo MECIP, orientando el diseño de la estructura organizacional hacia el modelo de gestión por proceso adoptado para la firma de la Máxima Autoridad de la institución.
- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 82/18

POR LA CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR_Nº 191/16.

-2-

- *Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.*
- *Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.*
- *Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.*
- *Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.*
- *Dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.*
- *Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.*
- *Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.*

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Prof. Dra. Alicia Pucheta de Correa
Vicepresidenta de la República
del Paraguay